

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 2 DE MAYO DE 1987

NÚM. 98

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

MINISTERIO DE DEFENSA

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Jefatura de Propiedades Militares de León

EXPROPIACION FORZOSA EN "EL TELENO" ASTORGA (LEON).

Según lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 sobre levantamiento de actas previas a la ocupación, relativas a la expropiación forzosa dictada por Orden 370/00005/81 de 5 de febrero (B. O. E. n.º 46 de 23 de febrero de 1981), que las mismas se realizarán a partir de las 9 horas en las fechas y afectando a los propietarios que se indican:

Día	Núm. parcela	Polígono	Propietario	Término municipal
08-06-87	3-A, 3-B, 3-C	0 (Zona Caída)	J. Vecinal Luyego de Somoza	Luyego de Somoza
09-06-87	26-A, 26-B, 26-C	0 (Zona Caída)	J. Vecinal Quintanilla de Somoza	Idem
09-06-87	26-D, 26-E	0 (Zona Caída)	Idem	Idem
10-06-87	25-A, 25-B, 25-C	0 (Zona Caída)	J. Vecinal Priaranza de la Valduerna	Idem
10-06-87	25-D, 25-E	0 (Zona Caída)	Idem	Idem
15-06-87	9-A, 9-B, 9-C, 9-D	0 (Zona Caída)	J. Vecinal Boisán	Lucillo
16-06-87	10-A, 10-B, 10-C	0 (Zona Caída)	J. Vecinal Filiei	Idem
17-06-87	508, 509, 510	4	J. Vecinal Villalibre	Luyego de Somoza
17-06-87	504	7	Idem	Idem
22-06-87	963, 967, 969-A, 973-A-B	5	Idem	Idem
22-06-87	548-B, 549-A, 549-B, 550-A	6	Idem	Idem
23-06-87	840, 840-B, 840-C	10	J. Vecinal Luyego de Somoza	Idem
23-06-87	840 FF, 840-H, 840-J	10	Idem	Idem
23-06-87	1.201 A-B-C, 1.210 A-C-D-E	11	Idem	Idem
24-06-87	701-A, 701-B, 702-A-B	12	Idem	Idem
24-06-87	703-A-B-C, 707	12	Idem	Idem
24-06-87	708, 711, 713, 714	12	Idem	Idem
24-06-87	716-A-B, 717-A-B, 718	12	Idem	Idem
29-06-87	213, 214	23	J. Vecinal Quintanilla de Somoza	Idem
29-06-87	213	24	Idem	Idem
29-06-87	801-A-B	24	Idem	Idem
30-06-87	344, 345-A, 345-B	33	J. Vecinal Priaranza de la Valduerna	Idem
30-06-87	1.530	34	Idem	Idem
01-07-87	Imprevistos			

León, 27 de abril de 1987.

Excmo. Diputación Provincial de León

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE SISTEMAS

RESOLUCION por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación y fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición libre para la provisión de UNA PLAZA DE OPERADOR DE SISTEMAS de esta Corporación.

Practicado el sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente de la oposición libre para la provisión de UNA PLAZA DE OPERADOR DE SISTEMAS de esta Corporación, conforme a lo establecido en la legislación vigente se llegó al siguiente resultado:

La relación o lista definitiva de admitidos se publicó por orden alfabético en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 32, de fecha 9 de febrero de 1987 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de febrero de 1987 y consta de SEIS ASPIRANTES, comenzando con el número uno, que corresponde a D.ª MATILDE GABRIELA GIL GARCIA y termina con el número seis D.ª M.ª COVADONGA PEREZ MELON. Realizado el oportuno sorteo le correspondió actuar en primer lugar al número CUATRO D. Lisardo Pérez García, que llevará en la nueva lista el número uno, siguiendo los demás la numeración correlativa hasta el final que corresponderá a D.ª M.ª del Dulce Nombre Peña Adán.

Los ejercicios de esta oposición darán comienzo el día UNO DE JUNIO (lunes) a las ONCE DE LA MAÑANA en el Palacio Provincial, sito en la Plaza de San Marcelo, n.º 6, debiendo concurrir para la realización del primer ejercicio (escrito) provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 24 de abril de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3447

♦♦

ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de nueve de abril acordó tomar en consideración los proyectos de:

- Ensanche del C.V. de Armunia al C.V. 161/26 (Tramo de entrada a Villacedré).
- Camino de acceso de Vegarada al telesquí de Riopinos, 1.ª fase.
- Explanación y obras de fábrica del C.V. de Molinaferrera al camino vecinal de Corporales al Morredero, 1.ª fase.
- Acondicionamiento del C.V. de Riofrio a Carrizo de la Ribera, 2.ª fase.
- Afirmado del camino de Porqueros a Villameca, 3.ª fase.

- Afirmado del camino de La Faba a Argenteiro y límite de la provincia, 1.ª fase.
- Acondicionamiento de la C.ª 622 de León a La Bañeza, tramo San Pedro de Bercianos-Fontecha, 3.ª fase.
- Pavimentación de calles de la travesía de Fabero y Lillo del C.V. LE-7311.
- Camino de acceso a Paradiña, explanación y obras de fábrica.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al artículo 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 27 de abril de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3530

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.659 y 1.660 CL. R.I. 10.516.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Eléctrica del Cabrera, S. A., por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de varias líneas eléctricas a 20 kV. y centro de transformación de 50 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Cabrera, S. A. la instalación de varias líneas eléctricas a 20 kV. y un centro de transformación de 50 kVA. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio U-40 BS en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía con crucetas tipo bóveda con origen en la Subestación de Que-

reño que se preparará para esta tensión y 7.509 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Puente de Domingo Flórez, finalizando en las proximidades de Castroquilame.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con origen en la Subestación de Quereño con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio U-40-BS, apoyos metálicos de celosía con crucetas bóveda y discurriendo los primeros 540 metros hasta el apoyo n.º 5 en común con la línea Quereño-Castroquilame, continuando a través de fincas particulares y terrenos municipales en una longitud de 942 metros hasta el C.T. n.º 2 de Puente de Domingo Flórez.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio U-40-BS en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas bóveda y otros metálicos de celosía con origen en la subestación de Quereño, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Puente de Domingo Flórez en una longitud de 1.927 metros hasta Sala de la Ribera.

Derivaciones con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio U-40 BS, apoyos de hormigón siguientes:

De la línea Quereño-Castroquilame: Del A. n.º 1 a la Nave de Pizarra, del A. n.º 2 con 197 metros al C.T. n.º 1 de Puente de Domingo Flórez, del A. n.º 4 con 129 metros al C.T. Nave CN-120, del A. n.º 5 con 942 metros al C.T. n.º 2 de Puente de Domingo Flórez, con una derivación desde el A. n.º 10 a la Caseta de Bombas y del A. n.º 12 con 360 metros al C.T. n.º 3 de Puente de Domingo Flórez, del A. n.º 22 con 182 metros al C.T. de La Granja, del A. n.º 29 con 118 metros al C.T. de la Serrería, del A. n.º 30 con 216 metros al C.T. de Finca, del A. n.º 34 con 18 metros al C.T. n.º 1 de Vega de Yeres, del A. n.º 39 con 16 metros al C.T. n.º 2 de dicho pueblo y del A. n.º 44 con 1.835 metros de longitud al C.T. de Yeres, del A. n.º 56 con 64 metros al C.T. n.º 1 de Castroquilame, del A. n.º 60 con 68 metros al C.T. n.º 2 de Castroquilame y desde el A. n.º 61 con 986 metros al C.T. de Robledo de Sobrecastro, Barrio de Campelo.

De la línea Quereño-Salas de la Ribera: Del A. n.º 12 al C.T. de Sobrado y del A. n.º 16 con 500 metros al C.T. n.º 2 de Salas de la Ribera.

Se cruzarán con las líneas los ríos Sil y Cabrera, líneas eléctricas de diversas tensiones, las carreteras N-120 de Ponferrada a Orense, por el Km. 31/500, 31/700, 32/800, carretera a Pombriego (varias veces), camino

a Yeres y caminos de fincas y accesos a pueblos.

Las líneas discurrirán por la misma traza, salvo pequeñas variaciones de las existentes a las que sustituirán.

Un centro de transformación tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 20 kV/380-220 V., que se instalará en Salas de la Ribera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 14 de abril de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3301 Núm. 2267—9 685 ptas.

..

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.253 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. (20 KV.), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas metálicas tipo bóveda y otros

metálicos de celosía, con origen en la Subestación de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., de Villadangos del Páramo, discurriendo en una longitud de 15.506 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Villadangos del Páramo en su anejo de Villadangos del Páramo, Chozas de Abajo en sus anejos de Chozas de Arriba, Chozas de Abajo, Arduncino y Banuncias y en el de Ardón en su anejo de Cillanueva, cruzando las carreteras del MOPU N-120 de Orense a León por el Km. 19/000 y León-La Bañeza, pKm. 9/900, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España (seis cruces), línea eléctrica a 220 kV. "Ponferrada-Herrera" de Iberduero, S. A., el ferrocarril de RENFE, línea Palencia-La Coruña, pKm. 143/600 y líneas telefónicas de RENFE, las carreteras de la Diputación de León, de Santa María del Páramo, la Nacional 120, por el Km. 37/950 y los caminos vecinales de Chozas de Abajo a Santa María del Camino, a Banuncias (tres veces) y paralelismo, a Chozas de Arriba (dos veces), a Arduncino (dos veces) y paralelismo con el mismo, y a Cillanueva con quince derivaciones de iguales características, pero con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), en los términos municipales y anejos antes citados y en el de Chozas de Abajo en su anejo de Antimio de Arriba y de Ardón en su anejo de Antimio de Abajo desde los apoyos n.º 10, 13, 59 y 106 a CC.TT. no incluidos en este expediente; del A n.º 20 de 138 metros al C.T. de Estación de Villadangos, cruzando línea telefónica de RENFE, del A. n.º 27 al C.T. de la Granja Procalsa (no incluido); del A. n.º 37 al nuevo C.T. de riegos en Chozas de Arriba; del A. n.º 46 con 800 m. de longitud; al C.T. de riegos de la Dehesa de Chozas de Arriba; del A. n.º 48 al C.T. de Chozas de Arriba n.º 4 (no incluido), del A. 53, con 118 m. al C.T. n.º 5 de Chozas de Arriba, cruzando calle a las hodegas; del A-69, al C.T. n.º 6 de Chozas de Abajo (no incluido); del A-85, con 2.348 metros al C.T. de Antimio de Arriba cruzando la carretera de la Diputación de León de Banuncias a Chozas de Arriba (dos veces); del A n.º 100, con 176 m. al C.T. de Arduncino, cruzando el C.V. de Chozas a Banuncias; del A. 111, con 2.794 m. al C.T. de Antimio de Abajo y del A n.º 114 con 178 m. al C.T. de Banuncias, cruzando el Camino Vecinal, finalizando la línea general en el centro de transformación de Cillanueva.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamen-

to de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de abril de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3246 Núm. 2268—8.450 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiendo sido aprobados por unanimidad en diversas sesiones de Pleno celebradas en los días que a continuación se indican, determinados proyectos de obras, se exponen al público por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones:

Sesión celebrada el día 14-I-1987

—Proyecto de ampliación de la Casa Consistorial de La Pola de Gordón, realizado por el Arquitecto Juan Ignacio Munoa Lage por importe de 4.148.921 pesetas.

—Proyecto "II Fase de la ampliación de la Casa de Cultura de Santa Lucía de Gordón", realizado por el Arquitecto Ceferino Bada Castañón por importe de 21.478.172 pesetas.

Sesión celebrada el día 23-2-1987

—Proyecto de "Canalización de un arroyo en Ciñera de Gordón y urbanización de la zona aneja", realizado por el Ingeniero de Caminos, Daniel González Rojo por importe de 12 millones de pesetas.

—Proyecto "Adicional a la segunda fase de la Biblioteca Pública de Ciñera de Gordón", realizado por el Arquitecto Agustín Tabares Sánchez por importe de 2.636.693 pesetas.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, José López.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 1987, acordó aprobar la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria por el procedimiento de oposición, de dos plazas de Policía Municipal encuadradas dentro de la subescala técnica de Administración especial del subgrupo D, esto es Guardias de la Policía Municipal.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. En este sentido el señor Alcalde del Ayuntamiento podrá someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de la convocatoria, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan aptitud física suficiente.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B).

i) Alcanzar los varones como mínimo una estatura de 170 cm. y las mujeres 165 cm., en uno y otro caso el peso será proporcionado a la talla.

Comenzarán las pruebas selectivas con la previa comprobación de cuanto se indica en los apartados h) e i) y los opositores que no cumplan alguna de ellas, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se entenderán eliminados automáticamente de la oposición.

TERCERA.—*Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y se comprometen a prestar el juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que apareciere publicado el anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La citada instancia deberá ser reintegrada con el sello municipal de 200 pesetas.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, y con la relación del Tribunal que juzgará las pruebas se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con exposición en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los opositores podrán recurrirlos cuando concuerren los motivos previstos en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en el art. 21 de dicha Ley.

QUINTA.—*Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un representante de la Dirección General de Tráfico.

—El Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y la Presidencia designará a los técnicos o expertos necesarios para que informen al Tribunal en relación con los ejercicios de especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público al que se dará publicidad en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, notificándose a los admitidos el lugar, día y hora en que se realizará el mismo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el

día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados o apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio: Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a.—Velocidad: Correr al máximo de las posibilidades 50 metros. Puntuará según se indica en el cuadro 1 anexo 2.

b.—Fuerza de brazos: Los opositores realizarán todas las flexiones que les sea posible. Puntuará el número total de flexiones. (Cuadro 2 anexo 2).

c.—Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera. Se harán tres intentos y puntuará aquel en el que se haya obtenido la distancia más larga. Puntuará según se indica en el cuadro 3 anexo 2.

d.—Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo de tiempo posible. Se podrá alternar carrera y marcha. Puntuará tal como se indica en el cuadro anexo 2.

Segundo ejercicio: Prueba cultural.

—Contestar en un periodo de tiempo máximo de una hora una prueba objetiva para valorar los conocimientos generales del opositor.

—Redacción: Sobre un tema elegido por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Exponer oralmente en un tiempo máximo de 30 minutos tres temas escogidos al azar, uno de cada uno de los tres bloques que figuran en el anexo 3.

El Tribunal podrá dialogar con el opositor respecto a cada uno de los temas expuestos.

El opositor dispondrá de 5 minutos, antes de exponer los temas, para poder hacer un esquema.

Cuarto ejercicio:

Passar un reconocimiento médico para valorar si se poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo con lo que se establece en el anexo 4.

(Nota N.º 4)

(Nota N.º 5)

OCTAVA.—*Clasificación de los ejercicios y relación de aprobados.*

1.—El primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Puntuará según se especifica en el anexo 1 y cada prueba por separado. La puntuación final de cada opositor, que haya superado las cuatro pruebas, será la media aritmética de la suma de las cuatro puntuaciones.

Aquellos opositores que obtengan un mínimo de 12 puntos serán considerados aptos y el resto no aptos, quedando eliminados de la oposición.

Quedará eliminado el opositor que no puntúe en alguna de las cuatro pruebas.

2.—El segundo ejercicio será obligatorio y eliminatorio. En la redacción se valorará el contenido, ortografía y presentación. Se podrá otorgar a cada aspi-

rante un máximo de 10 puntos en cada prueba, haciendo después la media entre ambas puntuaciones. Quedarán eliminados aquellos que hayan obtenido menos de 5 puntos de calificación final (puntuación máxima 10 puntos).

3.—El tercer ejercicio será obligatorio y eliminatorio.

Cada miembro del Tribunal otorgará a cada aspirante un máximo de 10 puntos en cada uno de los temas. La calificación de cada tema será la media aritmética de la suma de todas las calificaciones.

La puntuación final del ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas.

Serán eliminados los que obtengan una calificación inferior a 15 puntos. (Puntuación máxima: 50 puntos).

4.—El ejercicio cuarto será obligatorio para los aspirantes que hayan estado convocados por el Tribunal y se calificará como apto o no apto.

En el caso de que algunos aspirantes convocados para el ejercicio cuarto no sean considerados aptos, el Tribunal llamará para que lo realicen, los siguientes de la lista de aspirantes no eliminados, siempre en número no superior a los ya presentados y considerados no aptos.

La lista de los aspirantes que hayan superado el ejercicio sexto será la que el Tribunal libraré a la Alcaldía como propuesta de lista definitiva de aprobados.

NOVENA.—*Presentación de documentos y nombramientos.*

Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad.

3.—Fotocopia de las titulaciones y permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

4.—Fotocopia del documento que acredite haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor o en los que no reúnan los requisitos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que se les notifique el nombramiento.

DECIMA.—*Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

ANEXO

CUADRO 1 - Velocidad 50 m.

Hombres	Tiempo	Mujeres
23	Menos 6" 8	
22	6" 8	
21	6" 9	
20	7" 7	
19	7" 1	
18	7" 2	
17	7" 3	
16	7" 4	
15	7" 6	23
14	7" 8	22
13	8" 8	21
12	8" 2	20
11	8" 4	19
10	8" 6	18
9	8" 8	17
8	9" 9	16
7	9" 1	15
6	9" 2	14
5	9" 3	13
4	9" 4	12
3	9" 5	11
2	9" 6	10
1	9" 7	9
0	9" 8	6
	9" 9	3
	10" 9	1
	Más de 10"	0

ANEXO

CUADRO 2 - Potencia de brazos

Hombres	N.º flexiones	Mujeres
23	Más de 15	
22	15	
21	14	23
19	13	22
17	12	21
15	11	20
13	10	18
11	9	16
9	8	14
8	7	12
6	6	9
5	5	8
3	4	6
1	3	4
0	2	2
	1	1
	0	0

ANEXO

CUADRO 3 - Potencia piernas

Hombres	Metros	Mujeres
23	Más de 2,50	
22	2,50	
21	2,45	
20	2,40	

Hombres	Metros	Mujeres
19	2,35	
18	2,30	
17	2,25	
16	2,20	
15	2,15	
	2,11	23
14	2,10	22
13	2,05	21
12	2,00	20
11	1,95	19
10	1,90	18
9	1,85	17
8	1,80	16
7	1,75	15
6	1,70	14
5	1,68	13
4	1,66	12
3	1,64	11
2	1,62	10
1	1,60	9
0	1,58	8
	1,55	7
	1,53	6
	1,50	5
	1,47	4
	1,45	3
	1,42	2
	1,40	1
	1,40	0

ANEXO 1

CUADRO 4 - Resistencia 1.000 m.

Hombres	Tiempo	Mujeres
23	Menos de 3'	
22	3' 01" - 3' 10"	
21	3' 11" - 3' 15"	
20	3' 16" - 3' 20"	
19	3' 21" - 3' 25"	
18	3' 26" - 3' 30"	23
17	3' 31" - 3' 35"	22
16	3' 36" - 3' 40"	21
15	3' 41" - 3' 45"	20
14	3' 46" - 3' 50"	19
13	3' 51" - 4' 00"	18
12	4' 01" - 4' 10"	17
11	4' 11" - 4' 15"	16
10	4' 16" - 4' 20"	15
9	4' 21" - 4' 25"	14
8	4' 26" - 4' 30"	13
7	4' 31" - 4' 35"	12
6	4' 36" - 4' 40"	11
5	4' 41" - 4' 45"	10
4	4' 46" - 4' 50"	9
3	4' 51" - 5' 00"	8
2	5' 01" - 5' 10"	7
1	5' 11" - 5' 20"	6
0	5' 21" - 5' 30"	5
	5' 31" - 5' 40"	4
	5' 41" - 5' 50"	3
	5' 51" - 5' 55"	2
	5' 56" - 6' 00"	1
	Más de 6' 00"	0

ANEXO 2

TEMARIO PARA OPOSICIONES A GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

1 Bloque

1.1. — La Constitución Española: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. La libertades pú-

blicas. La garantía de las libertades y de los derechos ciudadanos.

1.2.—Organización Política del Estado: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

1.3.—Organización Territorial del Estado: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos Periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

1.4.—El Municipio: Territorio y población. La Organización: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Las Comisiones informativas. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

1.5.—Competencias de los Ayuntamientos: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de la Alcaldía.

1.6.—La función pública: Concepto. La función pública en el Estado Español. Clases de funcionarios.

1.7.—La función pública local: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y reglamento disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho del funcionario.

1.8.—Administración de Justicia: Organos jurisdiccionales. Clasificación. Competencias: por razón de la materia, la persona, funcional y territorial.

II Bloque

2.1.—La Policía: Concepto: Misión, objetivos y funciones en un estado democrático.

2.2.—La Policía en el Estado Español: Introducción histórica. Los diferentes cuerpos policíacos en el Estado Español.

2.3.—La Policía Local: Concepto, funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

2.4.—Reglamento de la Policía Municipal y Código de Ética Policial.

III Bloque

3.1.—La delincuencia.—Concepto de delincuencia. Realidad actual. Causas.

3.2.—El delito: Concepto de delito y falta. Clases.

3.3.—La prevención de la delincuencia: Actuaciones en materia de prevención.

3.4.—La Policía Judicial: Actuaciones en materia de delito. Investigación del delito. Detención del delincuente. Diligencias.

3.5.—El orden público: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de orden público.

3.6.—La protección civil: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de protección civil. Colaboración con otras instituciones.

3.7.—Las funciones de auxilio: Marco de actuación. Colaboración con otras instituciones.

3.8.—La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y licencias de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular.

3.9.—Infracciones fundamentales al Código de la Circulación: Tipificación

de las infracciones. Procedimiento sancionador.

3.10.—Los transportes: Transporte de viajeros. Transportes de mercancías.

3.11.—Canalización de tránsito rodado: El Papel del guardia en cuestiones de tránsito. Cooperación con la Corporación para la fluidez y seguridad del tránsito en las vías urbanas.

3.12.—Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

3.13.—Ordenanzas municipales: Uso y ocupación de la vía pública. Protección del medio ambiente. Protección de edificios e instalaciones. Ventas ambulantes. Mercados. Protección del consumidor. Otras ordenanzas de interés.

3.14.—Infracciones a las Ordenanzas municipales: Tipificación de las infracciones fundamentales. Procedimiento sancionador.

3.15.—Conocimientos generales de la ciudad: Introducción histórica. Núcleos rurales. Núcleos urbanos. Características sociales y culturales. Características y situación de las urbanizaciones.

3.16.—Conocimientos puntuales de la ciudad: Servicios. Comunicaciones. Monumentos. Edificios y zonas de interés.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, José López.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1987, acordó aprobar la siguiente convocatoria y bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en el Grupo D, Subgrupo de Auxiliar Administrativo, y dotada con las retribuciones correspondientes a su categoría.

SEGUNDA.—Funciones: Serán funciones del titular de la plaza las siguientes:

Todas aquellas funciones propias de un Auxiliar Administrativo municipal que le sean encomendadas para el funcionamiento normal y eficaz de los servicios municipales, entre los que se encuentran los de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivos de documentos y otros similares.

TERCERA.—Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso-oposición, serán necesarios:

- a) Ser español-a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, expedido por el Ministerio, o estar en con-

dición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de Auxiliar Administrativo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será de aplicación la Ley 53/84 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Las condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.—Presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

QUINTA.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalando el plazo de diez días para subsanaciones, conforme al art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—Tribunal Calificador: Estará constituido como sigue:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función de Auxiliar Administrativo designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma; el Jefe de Servicio o en su defecto un funcionario de carrera de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesarios, en lo no previsto en estas Bases. La relación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMA.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios: No podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Diez días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal correspondiente anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de anuncios el día, la hora y el lugar en que habrá de efectuar aquél. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.—Ejercicios de la fase de oposición: Quedan señalados en el anexo final, en el que también se recoge el respectivo temario.

NOVENA.—Calificación: Los tres ejercicios de los que consta la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de los componentes del mismo que hayan asistido.

DECIMA.—Fase de concurso: Terminada la fase de oposición, el Tribunal correspondiente con arreglo a los méritos que al final se insertan, valorarán los acreditativos por los aspirantes, con lo que la puntuación final de éstos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio más la que corresponda por méritos.

UNDECIMA.—Relación de aprobados y presentación de documentos: Terminada la calificación con los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos, la relación de la mayor puntuación final, que será en definitiva, el único aspirante aprobado, considerándose eliminados los restantes y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del aprobado, los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente; b) Título de Bachiller Elemental o equivalente; c) Declaración firmada por el interesado en la que manifieste bajo su responsabilidad, no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local mediante expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o no reuniera los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de la clasificación definitiva.

DUODECIMA.—Recursos: Contra estas Bases, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano municipal que las aprobó en el plazo de un mes desde su publicación.

ANEXO

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales.

—0,1 puntos por año trabajado en la Administración Pública.

—0,1 puntos por mes trabajado en este Ayuntamiento.

Hasta un máximo de cuatro puntos.

Se entiende que las citadas puntuaciones serán otorgadas a aquellas personas que hayan desempeñado sus funciones en el cargo de Auxiliar Administrativo.

TEMARIO PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11.—El acto administrativo.

Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primero.—Copia a máquina durante 10 minutos a una velocidad mínima de

250 pulsaciones por minuto utilizando máquina manual; elevándose a 280 las pulsaciones, en el supuesto de tratarse de máquina eléctrica. Se valorará la velocidad, la limpieza y la exactitud, así como la corrección que presente el escrito.

Segundo.—Cuestionario de al menos 75 preguntas, con respuestas alternativas sobre el contenido del programa citado en el anexo (por escrito).

Tercero.—Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general y la claridad en la exposición.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, José López.

★★

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30.12.1986, adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de obras de abastecimiento de agua, 2.ª fase, en Santa Lucía de Gordón, al contratista D. Domingo Cueto Acevedo, en el precio de 15.274.287 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, José López.

★★

Recibidas definitivamente las obras de acondicionamiento del edificio Antiguas Escuelas de Cabornera y solicitada por el Contratista D. Félix Fernández Alonso la cancelación del aval de 121.332 pesetas, se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 1987.—La Secretario (ilegible).

★★

Recibidas definitivamente las obras de acondicionamiento y mejora de la Biblioteca Pública de Ciñera y solicitada por el Contratista D. Félix Fernández Alonso la cancelación del aval de 255.600 pesetas, se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 1987.—La Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

En cumplimiento del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 1987, aprobada en sesión de Pleno celebrada el día 23.02.1987, de acuerdo a lo siguiente:

Plazas de nueva creación

- Dos plazas de Policía Municipal.
- Tres plazas de Bibliotecario.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo en propiedad.
- Una plaza de Asistente Social.

Plazas que se modifican

- Jesús Peña Mieres pasa a ser Encargado de Personal Laboral.
- Ángel Casero además de Operario Servicios Múltiples se especializa en Técnico Electricista.

Estructura de la plantilla después de la modificación

N.º Plazas	Denominación	Grupo	Jubilación	Situación
I. Funcionarios con habilitación de carácter nacional				
1	Secretario-Interventor	B	65	Interinidad
II. Escala Administración General				
—Administrativo				
1	Administrativo A. General	C	65	Vacante
—Subescala Auxiliar				
2	Auxiliares A. General	D	65	1 Propiedad 1 Contrato Adt.
—Subescala Subalternos				
1	Alguacil-Portero	E	65	Propiedad
—Policía Municipal				
2	Guardias Municipales	D	65	Vacantes
—Personal de Oficios				
1	Asistente Social	D	65	Vacante
3	Bibliotecarias	D	65	Vacantes

Personal Laboral

N.º Plazas	Denominación	Título requerido	Régimen
8	Operarios Servicios Múltiples	Est. Primarios	Laboral
7	Limpiadoras	"	"
1	Conductor vehículos y oficial electricista	"	"
1	Encargado Personal Laboral y Fontanero	"	"
1	Ayudante Contabilidad	Est. Secundarios	

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, José López.

3264 Núm. 2269—68.900 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 65 de 1986, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — Sala de lo Civil.— Sres. Ilmo. Sr. Presidente. D. Germán Cabeza Miravalles. D. Juan Se-

goviano Hernández. D. Rubén de Marín y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandantes por D. José Ramos, D. Celestino y D. Amador Castro Tornero, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, labradores y vecinos de Cabreros del Río, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los es-

trados del Tribunal, y de otra como demandado por D. Amadeo Alejandro Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de León, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado D. Angel Luis Alvarez Fernández, sobre rendición y liquidación de cuentas de una aparcería; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha 21 de octubre de 1985, en los autos de arrendamientos rústicos, en juicio de cognición a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida Resolución en todos sus pronunciamientos sin hacer expresa imposición de las costas del presente recurso a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados don José Ramón, don Celestino y don Amador Castro Tornero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 8 de abril de 1987.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

3361 Núm. 2270—6.175 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 91 de 1986, se trami-

tan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Jaime de Juan Antolínez, sobre reclamación de 217.042 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 2 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de junio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 8 de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Solar, a la calle de San Juan, en la localidad de Cea, de 642 metros cuadrados. Tomo 1.137, folio 72. 1.926.000 pesetas.

2.—Viña a Los Cercados, en el mismo término, de 15 áreas y 68 ca. Tomo 1.137, folio 92. 16.600 pesetas.

3.—Viña a Valdeindia, en mismo término, de 9 a. y 90 ca. Tomo 1.137, folio 94. 10.000 pesetas.

4.—Viña, al mismo término y sitio, de 8 a. y 62 ca. Tomo 1.137, folio 95. 8.600 pesetas.

5.—Viña, al mismo término y sitio, de 13 a. y 65 ca. Tomo 1.137, folio 96. 13.650 pesetas.

6.—Viña, en mismo término y sitio

de Valdecinos, de 29 a. y 50 ca. de cabida. Tomo 1.137, folio 186. 27.600 pesetas.

7.—Viña, en mismo término y sitio de Tristana, de 34 a. y 24 ca. Tomo 1.137, folio 188. 29.100 pesetas.

8.—Viña, en mismo término y sitio de Cercados, de 20 a. y 57 ca. Tomo 1.137, folio 389. 20.500 pesetas.

9.—Tierra, en mismo término al sitio de Cantarranas, de 12 a. y 84 ca. Tomo 1.223, folio 119. 12.700 pesetas.

10.—Tierra, en mismo término y sitio de Auines, de 19 a. y 26 ca. Tomo 1.223, folio 120. 17.700 pesetas.

11.—Tierra, en mismo término, al sitio de Sopena, de 37 a. Tomo 1.223, folio 122. 3.700 pesetas.

12.—Viña, en mismo término al sitio de Valdesolares, de 20 á. Tomo 1.223, folio 235. 20.000 pesetas.

13.—Viña, en mismo término al sitio de Valdesolares, de 6 a. Tomo 1.223, folio 137. 6.000 pesetas.

14.—Viña, en mismo término y sitio de 6 a. Tomo 1.223, folio 138. 6.000 pesetas.

15.—Tierra, en mismo término al sitio de Laguna de Arriba, de 1 Ha., 41 a. y 90 ca. Tomo 1.264, folio 227. 78.200 pesetas.

16.—Tierra, en mismo término y sitio de Caño Frio, de 1 Ha., 80 a. y 60 ca. Tomo 1.266, folio 51. 80.000 pesetas.

17.—Tierra, en mismo término y sitio de Valdeolmos, de 69 a. Tomo 1.266, folio 49. 40.000 pesetas.

18.—Tierra, en mismo término, al sitio de Valdesolares, de 21 a. y 20 ca. Tomo 1.266, folio 222. 21.200 pesetas.

19.—Tierra, al mismo término y sitio de Polancos, de 18 a. y 80 ca. Tomo 1.265, folio 145. 18.700 pesetas.

20.—Tierra, en mismo término y sitio de Valdesolares, de 14 a. Tomo 1.312, folio 47. 14.000 pesetas.

21.—Plantío en mismo término y sitio de Torralba, de 50 a. Tomo 738, folio 109. 90.000 pesetas.

22.—Casa, en mismo término al casco del pueblo de Cea, al sitio de La Calleja de las Valderas, de planta baja, con una superficie construida de 50 metros aproximados. Tomo 738, folio 111. 150.000 pesetas.

23.—Tierra, en mismo término, al sitio de Valdesclaros, de 21 a. y 40 ca. Tomo 738, folio 97. 21.400 pesetas.

24.—Tierra, en mismo término al sitio de Las Torbayas, de 18 a. Tomo 738, folio 99. 18.000 pesetas.

25.—Tierra, en mismo término, al Tejar, de 40 a. Tomo 738, folio 101. 35.000 pesetas.

26.—Tierra, en mismo término, a La Mitra, de 8 a. Tomo 738, folio 103. 8.000 pesetas.

27.—Tierra, en mismo término, a La Campana, de 40 a. Tomo 738, folio 105. 35.000 pesetas.

28.—Tierra, en mismo término, a Las Barberas, de 8 a. Tomo 738, folio 107. 8.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas al demandado.

Dado en León a 20 de abril de 1987. E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

3425 Núm. 2271—10.465 ptas.

★★

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 508/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Villoria Hermanos, S. A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz, contra Luis-Enrique Rebollo Luna, sobre reclamación de 106.278 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de junio próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo marca Renault 5-GTL, matrícula LE-3131-E. Valorado en 85.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 10 de abril de 1987. E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

3325 Núm. 2272—4 485 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 263/86 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Plásticos del Sil, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Francisco Sánchez Friera, contra D. Tomás Álvarez Ibarreche, mayor de edad, vecino de Folgoso de la Ribera, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Tomás Álvarez Ibarreche y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Plásticos del Sil, S. L., de la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil quinientas noventa pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete. E/ Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

3374 Núm. 2273—3.835 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.250/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.250/86, sobre estafa, en que han intervenido como partes: Victorina Ibán Panera y Manuel Gamallo Moure y María Jesús Llorente, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gamallo Moure y María Jesús Llorente, como autores responsables de una falta de estafa ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas causadas en el juicio, debiendo indemnizar solidariamente a Victorina Ibán Panera, propietaria de la Pensión Maru, en la cantidad total de veintiséis mil seiscientos pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Gamallo Moure y M.ª Jesús Llorente, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Francisco Miguel García Zurdo.

3272

★★

Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas n.º 1.477/1984.

	Pesetas
Tasas judiciales	2.500
Reintegros del juicio	1.500
Total costas	4.000
Multa a Celedonio Martínez Honrado	2.000
Indemnizaciones: a Herminio García García	160.000
Total general	166.000

Importa en total ciento sesenta y seis mil pesetas que debe satisfacer Celedonio Martínez Honrado.

León a 8 de abril de 1987.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da

vista por término de tres días al condenado Celedonio Martínez Honrado, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior. Firmado (ilegible). 3275

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 211/86, seguida a instancia de M.^a Jesús Robles Gutiérrez, contra Julio Alvaro Glez. Rivo y otro, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Julio Alvaro González Rivo y Tomás Ibán Pérez actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados." 3143

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 26/81, seguida a instancia de Manuel Serrano de la Iglesia contra Julián García García sobre cantidad se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra el mismo cabe recursos de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Julián García García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 3144

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos IMAC, ejecución 26/87, seguidos a instancia de José Domingo Tomé Lloret, contra Euro-Recambio, S. A., sobre despido. Se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario.—Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Euro-Recambios, Sociedad Anónima, vecino de León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de noventa y cinco mil pesetas en concepto de principal y la de veinticinco mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Euro-Recambios, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. 3190

★★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 235/87, seguidos a instancia de José Rico Núñez, contra INSS y otros, sobre incremento silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día siete de octubre a las diez quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Minas Sorpresas, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3222

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 300/87, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Reino, contra Constructora Internacional, S. A., y más sobre revisión invalidez, silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de mayo próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a constructora Internacional, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Firmada: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 3288

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 44/87, dimanante de los autos 1.199/86, instados por D. Virgilio dos Santos Figueirido, contra Antracitas de Cereza, S. A., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Alfonso González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Cereza, S. A., vecino de Bembibre, c/ Viña Corona, s/n., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 211.329 pesetas en concepto de principal y la de 21.132 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y dese traslado del mismo al fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Antracitas de Cereza, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. 2990

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 49/87, dimanante de los autos 739/86, instados por don Manuel Lema Mourelle y otro, contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación por salarios se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Manzanal, S. L., vecino de Bembibre, c/ Picos de Europa, 9, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de

su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 206.442 pesetas en concepto de principal y la de 20.644 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 2994

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 82/86 dimanante de los autos n.º 108/86 instados por D. Luis Fernández Robas contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Luis Fernández Robas contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos núm. 108/86 en trámite de ejecución núm. 82/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en conse-

cuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Andrés Calvo Martínez, S. A., por la cantidad de 222.072 pesetas de principal y la de 44.400 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 3219

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 373/87, seguidos a instancia de Francisco Ferrero Nogaledo contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez derivada de E.P., he señalado para la celebración del acto de juicio el día veintitrés de julio próximo a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Minas Sorpresas, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González. 3000

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 395/87, seguidos a instancia de José Crespo Melcón contra INSS; Tesorería y otros sobre base reguladora pensión, he señalado para la celebración del acto de juicio, el día tres de septiembre próximo a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Carbonífera la Espina de Tremor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 7 de abril 1987.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 3149